



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

JUNTA DIRECTIVA

ACTA NÚM. 5

En Las Rozas de Madrid, siendo las 12'05 horas del día 29 de septiembre de 2021, en la sede social federativa se reúne la Junta Directiva de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación del acta reunión anterior.
- 2- Informe del Presidente (convención UEFA, acciones legales Superliga).
- 3- Informe y aprobación de las Ayudas otorgadas por la RFEF en los diversos programas.
- 4- Informe de la posición RFEF en relación con la propuesta del Fondo CVC a la LNFP.
- 5- Informe de los derechos audiovisuales y de patrocinio en la Primera RFEF.
- 6- Informe de los tenders en las competiciones oficiales.
- 7- Informe estado situación Liga Femenina.
- 8- Informe edificio C/ Mateo Inurria.
- 9- Supercopa.
- 10- Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vicepresidentes: D. Miguel Bestard Cabot
D. Antonio Suárez Santana
D. Pedro Rocha Junco
D. Rafael del Amo Arizu
D. Joan Soteras Vigo
D. Salvador Gomar Fayos
D^a Elvira Andrés Monte
D. Pablo Lozano Dueñas

(Acta núm. 5 Junta Directiva RFEF – Período olímpico 2020/2024)

Tesorero: D. Eduardo Bandrés Moliné

Vocales: D. Josep María Andreu Prats
D. Kepa Arrieta González
D. Pablo Burillo Cabañero
D. José Ramón Cuetos Lobo
D. Aitor Elizegi Alberdi
D. Antonio García-Plata Fernández
D^a M^a Luisa González Casado (Portavoz)
D. Francisco Goya Gato
D^a Thais Henríquez Torres
D. Christian Lapetra Loren
D. Rafael Louzán Abal
D^a María Martos Brígido
D. Jorge Menéndez Vallina
D. José Manuel Molina Maza
D^a Natalia Orive Siviter
D. José Ángel Peláez Montes
D. Carlos Velasco Carballo

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

La ausencia de D. Iván Bravo Martín, D. José Castro Carmona, D. Enrique Cerezo Torres, D. Oscar Fle Latorre, D. José Ignacio Gómez Mardones, D. Joan Laporta i Estruch, D^a M^a Dolores Martínez Madrona, D. Maximino Martínez Suárez, D. Marcelino Maté Martínez, D. Manuel Carlos Mouriño Atanes, D^a M^a Victoria Pavón Palomo, D. Florentino Pérez Rodríguez, y D^a Laura del Río García, fue justificada por interesados.

Abierta la sesión por el señor Presidente, y antes de entrar al examen de los asuntos a tratar, significa que esta es la primera reunión presencial de este órgano en el actual período, por lo que no ha podido cumplirse hasta ahora con la tradición de entregar la insignia de oro de la RFEF a los nuevos integrantes de la Junta Directiva.

El Sr. Rubiales hace entrega de la insignia de oro a los miembros presentes en esta reunión, D^a Elvira Andrés, D. Kepa Arrieta, D. Pablo Burillo, D^a María Martos, D^a Thais Henríquez y D. Josep María Andreu.

Acto seguido, se pasan a debatir los puntos del orden del día de la sesión:

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior

El señor Secretario General indica que se ha recibido una petición de mejora técnica en la redacción de la última línea del tercer párrafo de la página 3 del acta de la reunión celebrada el 1 de junio pasado, donde dice “acordar los protocolos aplicables para garantizar el buen desarrollo de este evento”, debería decir “a los efectos de aplicar correctamente los protocolos de gestión económica y garantizar el buen desarrollo de este evento”.

Con esta matización, queda aprobada por unanimidad.

2.- Informe del Presidente (convención UEFA, acciones legales Superliga)

El señor Presidente manifiesta que la Real Federación se ha opuesto desde el primer momento a la iniciativa de la Superliga, e informa que se ha personado en las acciones legales emprendidas, por entender que su sistema va contra los criterios deportivos y asociativos del deporte europeo. Y expresa su deseo de que esta cuestión se reconduzca y se busquen soluciones.

A instancia del Presidente, interviene D. Tomás González Cueto, indicando que efectivamente la RFEF ha presentado el escrito de personación para defender su posición, con tranquilidad y sosiego, y buscando el acuerdo.

Se refiere el Presidente a las reuniones celebradas por la UEFA sobre el futuro del fútbol europeo, con la participación de federaciones nacionales, ligas, clubes, jugadores, entrenadores, aficionados e intermediarios, en la que se abordaron distintos asuntos, entre ellos sistemas deportivo y financiero, fair-play, fútbol femenino y buena gobernanza, que resume.

3.- Informe y aprobación de las Ayudas otorgadas por la RFEF en los diversos programas.

El Secretario General somete a la consideración de los presentes la definitiva aprobación de las ayudas otorgadas por la RFEF en diversos programas.

La Junta Directiva, por unanimidad, ratifica las convocatorias y resoluciones de ayudas que se relacionan a continuación:

Convocatorias

- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2020/2021 A CLUBES DE FUTBOL PLAYA.

(Acta núm. 5 Junta Directiva RFEF – Período olímpico 2020/2024)

- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS CANARIAS, ISLAS BALEARES, CEUTA Y MELILLA, ASÍ COMO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES Y A LA PENÍNSULA DE LOS CLUBES RADICADOS EN DICHS ARCHIPIÉLAGOS O CIUDADES AUTÓNOMAS EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL. TEMPORADA 2020/2021. FASE PLAY OFF
- CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA, SEGUNDA DIVISIÓN B MASCULINA Y DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL DE FÚTBOL SALA. TEMPORADA 2020/2021
- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES INSCRITOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONALES. PROGRAMA MATERIAL DEPORTIVO
- CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LA COPA DE ESPAÑA JUVENIL DE FUTBOL SALA. TEMPORADA 2020/2021
- CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA CONVIVIENDO TEMPORADA 2021/2022 (TEST COVID).
- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE TERCERA DIVISIÓN y AUTONÓMICOS. Programa Derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B Y TERCERA DIVISIÓN. Programa Impulso 23.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B. Programa Cláusula IX Convenio Coordinación.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS CANARIAS, ISLAS BALEARES, CEUTA Y MELILLA, ASÍ COMO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES Y A LA PENÍNSULA DE LOS CLUBES RADICADOS EN DICHS ARCHIPIÉLAGOS O CIUDADES AUTÓNOMAS EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL. TEMPORADA 2021/2022.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN RFEF.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES NO PROFESIONALES CON EQUIPOS JUVENILES EN DIVISIÓN DE HONOR Y EN LIGA NACIONAL JUVENIL. Temporada 2021-2022

- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTOS DE CLUBES NO PROFESIONALES DE DIVERSAS CATEGORÍAS DE ÁMBITO ESTATAL. Temporada 2021-2022.

Resoluciones

- 3ª RESOLUCIÓN PARCIAL PREMIOS PARTICIPACIÓN Y MÉRITOS DEPORTIVOS EN DIVERSAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA RFEF. TEMPORADA 2020/2021

- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES TERRITORIALES PARA ACCIONES PUNTUALES Y NO CONCURRENTES AÑO 2021.

- RESOLUCIÓN AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2020/2021 A CLUBES DE FUTBOL PLAYA.

4ª RESOLUCIÓN PARCIAL PREMIOS PARTICIPACIÓN Y MÉRITOS DEPORTIVOS EN DIVERSAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA RFEF TEMPORADA 2020/2021

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS CANARIAS, ISLAS BALEARES, CEUTA Y MELILLA, ASÍ COMO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES Y A LA PENÍNSULA DE LOS CLUBES RADICADOS EN DICHOS ARCHIPIÉLAGOS O CIUDADES AUTÓNOMAS EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL TEMPORADA 2020/2021 FASE PLAY OFF

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS CANARIAS, ISLAS BALEARES, CEUTA Y MELILLA, ASÍ COMO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES Y A LA PENÍNSULA DE LOS CLUBES RADICADOS EN DICHOS ARCHIPIÉLAGOS O CIUDADES AUTÓNOMAS EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL TEMPORADA 2020/2021 FASE PLAY OFF.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LA COPA DE ESPAÑA JUVENIL DE FUTBOL SALA TEMPORADA 2020/2021

- RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES NO PROFESIONALES CON EQUIPOS DE DIVISIÓN DE HONOR Y DE LIGA NACIONAL Temporada 2020/2021

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA, SEGUNDA DIVISIÓN B MASCULINA Y DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL DE FÚTBOL SALA. TEMPORADA 2020/2021.

(Acta núm. 5 Junta Directiva RFEF – Período olímpico 2020/2024)

- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LA COPA DE ESPAÑA JUVENIL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2020/2021.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES INSCRITOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONALES. PROGRAMA MATERIAL DEPORTIVO

- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES INSCRITOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONALES. PROGRAMA MATERIAL DEPORTIVO.

- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA, SEGUNDA DIVISIÓN B MASCULINA Y DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL DE FÚTBOL SALA. TEMPORADA 2020/2021.

- 1ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA COnVlviendo

- RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2020/2021 A CLUBES DE FÚTBOL PLAYA.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS CANARIAS, ISLAS BALEARES, CEUTA Y MELILLA, ASÍ COMO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES Y A LA PENÍNSULA DE LOS CLUBES RADICADOS EN DICHOS ARCHIPIÉLAGOS O CIUDADES AUTÓNOMAS EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL TEMPORADA 2021/2022.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B Y TERCERA DIVISIÓN. Programa Impulso 23.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B. Programa Cláusula IX Convenio Coordinación.

- 2ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA COnVlviendo

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN RFEF.

- 3ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA COnVlviendo.

- 4ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA COnVlviendo.

El señor Presidente se refiere al Programa del CSD “Universo Mujer”, destinado para el deporte femenino. Significa que la RFEF ha trabajado por conseguir una mejora y que se contemple además del fútbol sala, el fútbol playa femenino. Da cuenta de las cantidades asignadas para este año, que suponen un incremento respecto del anterior, en las sumas que cita, para Primera y Segunda divisiones femeninas, Primera y Segunda División de Fútbol Sala femenino, y también por vez primera se fija una cantidad para el fútbol playa femenino.

4.- Informe de la posición RFEF en relación con la propuesta del Fondo CVC a la LNFP

El señor Secretario General indica que en una reunión con representantes de la LNFP se facilitó información a la RFEF para explicar la propuesta del Fondo CVC, con distintos informes y documentación que consistía en borradores. Añade que desconoce si existen documentos ya firmados, y, en su caso, si son diferentes a los facilitados en aquella reunión.

Señala que por parte de la RFEF se preguntó si para llevar a cabo esta serie de acuerdos, dado que están relacionados con el Real Decreto Ley 5/2015, se había solicitado el preceptivo informe jurídico a los abogados del Estado, al CSD, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, puesto que estos organismos forman parte de los órganos de derechos audiovisuales. Se respondió afirmativamente y que obtendrían estos informes, pero esta Real Federación no tiene conocimiento de ello.

Desde el punto de vista jurídico, y con los documentos de que dispone, la RFEF entiende que el proyecto es contrario a la Ley; y considera que el sistema de retribución económica del Fondo es perjudicial para los clubes.

En lo que afecta a la RFEF, informa que se ofreció a esta el pago de cincuenta millones en un plazo de cuatro años para participar en el mismo esquema del Fondo, y tras el oportuno análisis no va a aceptarse.

El señor Presidente dice que desea explicar aquí el punto de vista de la Real Federación, como responsable del fútbol español y garante de que las normas sean iguales para todos los participantes, manteniendo el fair-play deportivo.

Hace distintas valoraciones sobre diferentes aspectos de este asunto y la forma en que se llevó a cabo el acuerdo con CVC, reiterando que la RFEF considera que esta operación no es aceptable desde el punto de vista jurídico y económico, afecta a la integridad de la competición, y no es buena para el fútbol.

Alude además a la estructura del órgano externo que se crea, del que será presidente ejecutivo durante los próximos siete años el actual Presidente de la Liga; y pone de manifiesto que el Director General de CVC ha declarado que, a

(Acta núm. 5 Junta Directiva RFEF – Período olímpico 2020/2024)

pesar del acuerdo por 50 años, abandonarán una vez transcurridos algo más de 5 años.

Hace uso de la palabra el señor Tesorero de la RFEF para informar del análisis general realizado sobre esta operación de alianza estratégica de la LNFP con la sociedad CVC.

La aportación de CVC se destinaría en una pequeña parte para la constitución de una sociedad, en la que la Liga tendría mayoría, que gestionaría todo lo que no fuera negocio audiovisual, pero actuaría también como consultora en esta materia: y se crea una fórmula donde se aporta una cantidad y se recibirían a partir de ahí unos beneficios. Esta aportación, de cuatro años, es sobre todo para generar en la Liga unos recursos, que esta trasladaría a los clubes en forma de préstamos participativos.

Esto tiene una compensación para CVC, que es el 10'95 de los ingresos netos anuales distribuibles por derechos audiovisuales de la Liga, durante 50 años.

Indica que los clubes recibirían cantidades según sus ingresos audiovisuales desde la aplicación del Real Decreto Ley 5/2015, en las condiciones que cita. Y expresa su comprensión y sensibilidad hacia los clubes y las distintas posiciones que han tomado, debido a la delicada situación económica que están viviendo.

Manifiesta el Sr. Bandrés que por parte de la RFEF se han hecho algunos cálculos desde el punto de vista financiero. Se concluye que CVC se convierte en el principal beneficiario del reparto de los ingresos audiovisuales de la Liga, con una rentabilidad mínima durante 50 años del 11%, y en once o doce años habrá recuperado su aportación.

Alude a distintos factores aplicables en esta operación, destacando que si bien los clubes recibirán ahora préstamos, van a renunciar al 10'95% durante 50 años.

Interviene el Sr. González Cueto, para complementar cuanto antecede y apunta que la RFEF está legitimada para opinar sobre esta operación, porque percibe de los clubes el 2% de los derechos de televisión, de los rendimientos netos, y además corresponde a la Real Federación velar por la legalidad de las actuaciones de sus miembros, y por los principios éticos y de integridad que se aplican.

Reitera que se desconoce el acuerdo final, al proseguir la negociación hasta el mes de noviembre; y señala que la repetida operación con CVC se articula en varias etapas, a las que se refiere.

Significa que el rendimiento neto no es de la LNFP, sino de los clubes, y para que aquella mantenga el control en esta operación, se dice que se considera la

participación de CVC como gastos necesarios para la comercialización, lo que es una contradicción y desde el punto de vista jurídico no sería legal.

Hace referencia a la fórmula de préstamos participativos a través de la que llegaría el dinero aportado por CVC a los clubes, y esto implica que la Liga participará de alguna manera en la gestión. Por un lado, se impondrá el tipo de gastos que podrán acometer los clubes, y por otra parte se les exigirá una serie de actividades, con lo que perderán gran parte de su libertad de actuación, sin obviar que los clubes tienen que devolver cantidades al cabo de 40 años y además perderán el 11% de sus rendimientos netos anuales por derechos audiovisuales.

Realiza distintas observaciones acerca de la sociedad mercantil que la LNFP va a crear y sobre la presidencia de la misma. Se van a incorporar a dicha sociedad todos los activos de la Liga, excepto la gestión de la comercialización de los derechos de televisión de los clubes, que el Real Decreto Ley atribuye a la Liga, en la que CVC tendrá participación accionarial y a cambio entregará cantidades anuales. Y entre las actividades de esta nueva sociedad se encuentra la de prestar servicio de consultoría a la LNFP, específicamente en materia de comercialización de derechos de televisión.

Entiende que todo ello supone un problema de gobernanza, al igual que la circunstancia de que quienes perciben el dinero serán los clubes que están actualmente en la competición profesional, pero no está definido el derecho que puedan tener clubes que ahora participan en Primera RFEF si ascienden a categoría profesional en los próximos años.

Reitera que la RFEF es contraria a la propuesta del Fondo, en lo que respecta a su participación en el 2% de los ingresos por la comercialización de los derechos audiovisuales, y como entidad responsable de velar por la regularidad de las actividades del fútbol español, ya que la operación pretendida infringe el Real Decreto Ley 5/2015, el Código de Comercio y principios elementales de integridad.

5.- Informe de los derechos audiovisuales y de patrocinio en Primera RFEF /
6.- Informe de los tenders en las competiciones oficiales

Se tratan de manera unificada ambos puntos del orden del día, y recuerda en primer lugar el Secretario General que a raíz de la modificación del Real Decreto Ley 5/2015, se otorga a la RFEF la capacidad para la comercialización de los derechos audiovisuales de todas las competiciones oficiales de carácter no profesional, y todos los clubes están obligados a que esa comercialización se haga de manera conjunta.

La comercialización se ha iniciado con la Primera RFEF, para la que ya se ha aprobado el tender cumpliendo los requisitos exigidos, y ha sido adjudicado a la entidad Fuchs Sports junto con Fuchs Investment.

Manifiesta que la Ley obliga a la constitución de órganos específicos para las distintas competiciones, y así se ha llevado a cabo para la gestión de los derechos audiovisuales de la Primera RFEF, con los representantes de los clubes elegidos por el sistema establecido. En una primera reunión, este órgano ha aprobado el criterio de reparto de cantidades, que tendrá lugar en breve.

Informa asimismo que la RFEF está preparando una serie de tenders para su aprobación por el órgano correspondiente y su publicación en las próximas semanas, una vez que la CNMC dé su visto bueno, referidos a distintas competiciones en las que es necesaria la comercialización centralizada: torneos de fútbol y fútbol femenino; fútbol sala masculino y femenino; play-off de ascenso de las diversas categorías nacionales; Copa RFEF; Copa de Regiones; torneos de Selecciones Autonómicas en fases nacionales; y competiciones de División de Honor Juvenil, en fútbol y fútbol sala.

Se hacen algunas observaciones sobre estos particulares y se destaca el esfuerzo realizado para la retransmisión televisada de partidos de fútbol sala femenino, para lo que la RFEF ha participado con un alto porcentaje en el valor global de la producción.

El Secretario General señala que el órgano de gestión de los derechos audiovisuales de la Real Federación que implica al Campeonato de España/Copa de SM el Rey y al torneo de Supercopa de España, ha de renovarse cada año. Recuerda que en Junta Directiva en su momento se aprobó la normativa para la elección de los representantes de Primera, Segunda y Segunda B divisiones en aquel órgano.

Alude a dos deficiencias técnicas observadas en el Reglamento aprobado, una de ellas es que no se contempla el sistema de votación mediante reunión a través de medios telemáticos; y otra, es que no se prevé la forma de dirimir el empate en las votaciones, si se diera el caso.

Somete a la consideración de los presentes modificar la normativa para incluir estos dos casos, lo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, hace referencia al acuerdo alcanzado para un programa de patrocinio en Primera RFEF, adjudicado a través del oportuno concurso a Fuch Sports, y se han establecido unos mecanismos de reparto que están en función de la cesión que cada club haya hecho, contemplándose tres niveles distintos, uno de carácter obligado y dos voluntarios, con distintas tarifas según informa, al que se han adherido la mayoría de los clubes.

A instancia del Presidente, toma la palabra don Rubén Rivera, Director de Marketing de la RFEF, quien desea poner de relieve que los ingresos obtenidos resultan ser superiores a las previsiones iniciales realizadas por el Instituto Nielsen, lo que es muy positivo para los intereses federativos y de los propios clubes que participan en la competición.

Se hacen algunas valoraciones sobre cuanto antecede, complementando el Sr. Soteras la información facilitada y dejándose constancia de la satisfacción expresada por los clubs participantes en Primera RFEF por el acuerdo alcanzado, una vez superadas las dificultades técnicas y de producción iniciales, ya solventadas en la tercera jornada de Liga.

7.- Informe estado situación Liga Femenina

Se pone de manifiesto que todas las acciones que está llevando a cabo la RFEF se tratan previamente con el CSD.

8.- Informe edificio C/ Mateo Inurria

El Presidente hace referencia a un edificio ubicado en la calle de Mateo Inurria de Madrid, en su día sede de la Liga Nacional de Fútbol Sala.

Señala que ante la situación económica de la LNFS, la Real Federación adquirió este inmueble y lo cedió a la propia Liga por un precio simbólico; e informa que ésta ha comunicado a la RFEF que no desea seguir en dicha sede, lo que deja vía libre para acometer las mejoras necesarias que permitan su utilización.

9.- Supercopa

Confirma el señor Presidente que la próxima edición del torneo de Supercopa se celebrará en Arabia Saudí el mes de enero de 2022, y destaca el acuerdo alcanzado y su repercusión en el fútbol aficionado.

Opina el Sr. Elizegi que lo importante es la capacidad para reinvertir todos los esfuerzos e ideas expresados, fomentar la cantera y potenciar el talento de los futbolistas locales.

10.- Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente alude a los reconocimientos que recibirán en sus ciudades el Presidente de la Federación de Ceuta y la Vicepresidenta de la Federación de Las Palmas.

(Acta núm. 5 Junta Directiva RFEF – Período olímpico 2020/2024)

En otro orden de cosas, pone de relieve que la Federación Aragonesa de Fútbol cumple su centenario con la celebración de distintas actividades, y entre ellas ha expresado su deseo de que pueda disputarse en Zaragoza un partido de la Selección Nacional Absoluta masculina y en otras ciudades encuentros de otras Selecciones.

Indica que el último partido celebrado por la Selección Española en Zaragoza fue hace 17 años, y recuerda que la filosofía actual de la RFEF es que la designación de los estadios para los partidos de distintas competiciones sea mediante concurso, aunque se deja abierta la posibilidad de aplicar excepciones, si se dieran las circunstancias para ello.

Considera que atendiendo al caso concreto de que se trata, podría designarse Zaragoza como sede para un partido de la Selección Nacional, en la fecha que se estime más oportuna, lo que somete a la aprobación de los reunidos.

Hace uso de la palabra el Sr. Lapetra confirmando el interés mostrado desde hace tiempo por el Sr. Fle, Presidente de la Federación Aragonesa de Fútbol, y trasladando que el Real Zaragoza estará a la altura del centenario y de todas las iniciativas que se tomen. Señala que el estadio es de propiedad municipal y piensa que puede ser un punto de partida para que la ciudad de Zaragoza tenga un estadio renovado.

La Junta Directiva, por unanimidad, acuerda iniciar negociaciones para adjudicar a Zaragoza un partido de la Selección Española Absoluta, si se dan todas las condiciones.

Por último, tras referirse a los resultados obtenidos en el fútbol playa, el Presidente solicita la conformidad de la Junta a una iniciativa en la que participarán los jugadores de la Selección Absoluta, que firmarán sus camisetas de juego con las que disputarán la UEFA Nations League, una vez finalice la misma, para ser subastadas por la Real Federación con el objetivo de recaudar fondos destinados a las miles de familias evacuadas en la Isla de La Palma por la erupción del volcán Cumbre Vieja; iniciativa que es aprobada por unanimidad.

Iniciado el turno de ruegos y preguntas, interviene doña Natalia Orive, para reiterar su agradecimiento a todas las personas involucradas por el esfuerzo realizado para la retransmisión por streaming de partidos de fútbol sala femenino.

Prosigue manifestando que se pactó en reuniones de comités el número de licencias profesionales en primera división de fútbol sala femenino de cara a las siguientes temporadas, y finalmente se ha reflejado otro distinto. Indica que puede demostrar que ello es así, aunque no se les ha podido facilitar la grabación. Pide que se subsane esta cuestión y que se tenga en cuenta.

Finaliza indicando que se ha retomado el movimiento denominado “Women Play Futsal FIFA” para demandar la celebración de un Mundial de Fútbol Sala Femenino, e invita a apoyar el mismo desde la Real Federación y las Federaciones si así lo desean.

Tomando la palabra el Sr. Lozano, alude a lo tratado en distintas reuniones en las que se debatió el tema de licencias profesionales en fútbol sala femenino. Confía en el trabajo de Natalia Orive, pero también en el que desempeñan los responsables de fútbol sala, de los que no duda, y se levantó un acta en la que se recoge el acuerdo adoptado, y el objetivo final se cumple, ya que se ha superado el número inicialmente propuesto.

El Sr. García-Plata indica que estuvo de oyente en esa reunión, y si bien se dijo un número de licencias P, entiende que los temas pasan diferentes escalones y se van modificando y es lógico que sea así, si bien estima que debería existir mayor comunicación para informar a las partes de los cambios en los acuerdos iniciales, al igual que pasó con el tema de avales.

Alude a los jugadores de fútbol sala de la Selección Nacional, que le han pedido que deje constancia de su petición de que se valoren los dos meses y medio de concentración para su participación en el Mundial de Fútbol Sala.

El Secretario General considera que antes de entrar en nuevo debate sobre cuando se ha planteado, debe aprobar en todo caso el Consejo Superior de Deportes la modificación normativa que lo permita.

Se hacen otras consideraciones sobre cuanto antecede, mostrando el Presidente su disposición para retomar el estudio del número de licencias profesionales en la primera división de fútbol sala femenino, para lograr una propuesta común.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la reunión, siendo las 14'20 horas del día arriba indicado, cuya acta es firmada por el mismo y por el Secretario General, como secretario de la Junta Directiva de la RFEF.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL

